

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SESIÓN NÚM.14/2015

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el cuatro de Noviembre de 2015, y siendo las 20.00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio-Miguel Arauzo González, con asistencia de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dña. Verónica López Pardo, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDE - PRESIDENTE

D.ANTONIO-MIGUEL ARAUZO GONZÁLEZ

CONCEJALES PRESENTES

ANTONIO SÁEZ ESCOLAR

PEDRO ALCALDE GARCÍA

REBECA PEREDA ORTIZ

PEDRO MANUEL PÉREZ ARCEREDILLO

RAQUEL CONTRERAS LOPEZ

ANTONIO GARCÍA HOYUELOS

FERNANDO DE MIGUEL SAN MARTÍN

LORENZO ARRIBAS JORGE



Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, recordando el Sr. Alcalde que la celebración de esta sesión deriva del aplazamiento de la sesión ordinaria del mes de Octubre. Se pasa seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día", y que a continuación se reseñan:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si desean hacer alguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 29 de Septiembre de 2015 y el 15 de Octubre de 2015.



No existiendo ninguna objeción se someten las actas a votación siendo éstas aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se procede por parte de la Secretaria a dar lectura de la relación de decretos:

FECHA DECRETO	NÚMERO DECRETO	RESOLUCIÓN
06/10/2015	196 /2015	AUTORIZACIÓN QUEMA PEDRO PINEDA
06/10/2015	197 /2015	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CUBIERTAS RUIZ, S.L.
07/10/2015	198 /2015	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO
08/10/2015	199 /2015	CONTRATACIÓN MARÍA PILAR SANTAMARÍA
13/10/2015	200 /2015	BAJA PADRÓN HABITANTES RAQUEL RANEDO ZALDO.- A LOGROÑO
15/10/2015	201 /2015	CONTRATACIÓN SERVICIO ASESORAMIENTO
16/10/2015	202 /2015	RELACIÓN FACTURAS NÚM. 9/2015
20/10/2015	203 /2015	BAJAS INE PADRÓN DE HABITANTES OLIVIA DE MIGUEL, AMANDA RUIZ, JESÚS VILLAR
21/10/2015	204 /2015	APROBACIÓN FACTURA 2015308A DE-FE. IMPORTE 22.871,25 €,
21/10/2015	205 /2015	ALTA PADRÓN HABITANTES FIDELA BARTOLOMÉ LÁZARO.- DE RÁBANOS (BURGOS)
22/10/2015	206 /2015	BAJA PADRÓN HABITANTES SOUMIA KOUJJIT.- A BURGOS
23/10/2015	207 /2015	AUTORIZACIÓN USO POLIDEPORTIVO CONTONYSON - CURSOS PILATES Y YOGA
23/10/2015	208 /2015	ADJUDICACIÓN CONTRATO REPARACIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
26/10/2015	209 /2015	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR PARROQUIA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA
26/10/2015	210 /2015	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR FERNANDO ZALDO SAIZ
26/10/2015	211 /2015	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR COMUNIDAD C/ SAN ROQUE Nº 5 Y 7
29/10/2015	212 /2015	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA
29/10/2015	213 /2015	APROBACIÓN FACTURA A110 SERBUR Y PRIMERA Y ÚNICA CERTIFICACIÓN DE OBRA
29/10/2015	214 /2015	SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS (DIPUTACIÓN)
30/10/2015	215 /2015	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO
03/11/2015	216 /2015	APROBACIÓN PADRONES TASAS MUNICIPALES 2015

03/11/2015	217 /2015	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR DANIEL MARÍN GÓMEZ
03/11/2015	218 /2015	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR M ^a PILAR MANSO GONZÁLEZ
04/11/2015	219 /2015	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR JULIANA SANTAMARÍA ORTIZ
04/11/2015	220 /2015	CONTRATACIÓN PERSONAL CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GARCÍA
04/11/2015	221 /2015	ALTA PADRÓN HABITANTES EVA-ROSA GARCÍA RUIZ.- DE LOGROÑO
04/11/2015	222 /2015	ALTA PADRÓN HABITANTES RICARDO-JAVIER GARCÍA RUIZ.- DE BURGOS

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Se procede por parte de la Secretaria a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA
PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS**



Visto el borrador de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Habiendo considerado las reuniones en Comisión informativa con los miembros de la oposición y las reuniones informativas con los vecinos del pueblo.

Adoptado el presente dictamen por 3 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del representante del Grupo Municipal Popular, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.*

SEGUNDO. *Someterla a información pública por plazo de 30 días. En caso de no producirse alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.*

En Pradoluengo, a 3 de Noviembre de 2015.

El Presidente de la Comisión"

Interviene D. Antonio Sáez para explicar que el origen de la necesidad de adoptar la presente ordenanza deriva del Convenio firmado por el

Ayuntamiento con el Somacyl. De las obligaciones que genera este convenio trae su causa el cuadro de financiación que sirve de base para calcular la tasa:

- . Tarifa Anual a pagar al Somacyl 50.000 euros
- . Amortización e intereses del pago aplazado 16.600 euros
- . Potabilización 700 m³/día 22.995 euros
- . Gestión 4.500 euros
- . Personal 18.000 euros
- . Reparaciones 10.000 euros
- . Amortización 30.000 euros



Explica D. Antonio Sáez que los gastos de personal y los de reparaciones se corresponden a los gastos de la parte de la gestión no asumida por el Somacyl. Con la tasa que se propone, 15 euros al trimestre, el vecino tendría que pagar 60 euros anuales de cuota fija más el consumo en función de los tramos que se establecen en la tasa., existiendo una bonificación del 10% para los empadronados. La recaudación se estima en torno a unos 97.000 euros.

Interviene D. Antonio García para exponer la postura de su Grupo Político a través de la lectura del siguiente escrito:

“En relación con la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación de las ordenanzas que regulan las tasas por abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, y tratamiento y depuración de aguas residuales, el Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Pradoluengo, expone a continuación su posición sobre este asunto.

1º.- Estamos de acuerdo con la propuesta de acometer y resolver el problema del suministro de agua potable y su depuración en Pradoluengo mediante la puesta en funcionamiento de las infraestructuras existentes de potabilización y depuración.

2º.- Asimismo, estamos de acuerdo con la instalación de contadores de agua en los domicilios de los vecinos como sistema adecuado para limitar el consumo abusivo de agua potable y para hacer que se distribuya de forma más equitativa la imposición sobre este servicio, de forma que se cumpla el principio de que quien más utiliza el servicio, abone un importe superior.

3º.- Al efecto, nos parece procedente la aprobación de unas nuevas ordenanzas que establezcan tasas de suministro de agua potable y depuración en función del consumo y que se contemplen bonificaciones para los

empadronados en nuestra Villa y para las empresas que creen puestos de trabajo.

4º.- No obstante, respecto de la propuesta presentada por el equipo de gobierno municipal, advertimos que existen una serie de magnitudes con las que no estamos de acuerdo o encontramos no justificadas. Estas cifras vienen referidas a los costes estimados de personal, de potabilización, de reparaciones y de amortización de la infraestructura.

5º.-Por otra parte, la tarifa de la tasa finalmente propuesta supone un importe muy superior al que está establecido en otros Ayuntamientos con un servicio similar. Se adjuntan al efecto, las ordenanzas de varias localidades. Al respecto, sería conveniente que se revisen y justifiquen las estimaciones de ingresos y gastos y que se realicen pruebas de medición y consumo con el fin de evaluar y ajustar, si procede, las estimaciones realizadas.

6º.- Por último, para la aplicación de las ordenanzas propuestas se requiere previamente de la instalación en la totalidad de las acometidas domiciliarias de contadores de agua. Al respecto, no se ha indicado por parte del equipo de gobierno municipal en qué plazo, de qué forma y con qué coste para los vecinos se va a producir la instalación de los contadores, siendo este proceso, necesariamente previo al de aplicación de las nuevas tasas propuestas.

Por lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular de Pradoluengo en relación con la propuesta de ordenanzas realizada, se abstiene, pues como se ha indicado, aunque estamos de acuerdo con el proceso de puesta en marcha de las instalaciones de depuración y potabilización y la medición de consumos para el cobro en función de su volumen, no tenemos información suficiente sobre algunos de los importes estimados de gastos e ingresos previstos y por otra parte, las tarifas finales propuestas suponen un incremento muy importante y las mismas son muy superiores a las de otras localidades con un servicio similar.

Pradoluengo, 4 de noviembre de 2015

Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Pradoluengo”

Responde D. Antonio Sáez que los datos económicos que se han utilizado para el cálculo de la tasa proceden de un estudio económico de la gestión del agua que se solicitó por la anterior Corporación, estudio que se volvió a solicitar, cuyo nuevo informe se ha ratificado en el mismo sentido.

La única variación es el coste de la potabilización y la cuantía que hay que pagar al Somacyl, y ambos conceptos proceden del propio convenio firmado con el Somacyl.



No habiendo más intervenciones se somete el acuerdo a votación aprobándose el mismo por 5 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se procede por parte de la Secretaria a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda:

***"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA,
PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS***

Visto el borrador de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Habiendo considerado las reuniones en Comisión informativa con los miembros de la oposición y las reuniones informativas con los vecinos del pueblo.

Adoptado el presente dictamen por 3 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del representante del Grupo Municipal Popular, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.*

SEGUNDO. *Someterla a información pública por plazo de 30 días. En caso de no producirse alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.*

En Pradoluengo, a 3 de Noviembre de 2015.

El Presidente de la Comisión."

Interviene D. Antonio Sáez para explicar que la tasa que nos ocupa en este punto va pareja a la de abastecimiento de agua. Los gastos son conjuntos y se aplican unas tablas específicas para este concepto, resultando en este caso una recaudación estimada de unos 54.000 euros con el borrador de tasa que se ha presentado, que recoge un fijo de 7 euros al trimestre, y la misma bonificación. Se remite a las mismas consideraciones que se han expuesto en el anterior punto ya que se trata del mismo convenio.



Toma la palabra D. Antonio García para a su vez, remitirse al escrito leído en el anterior punto. Añade que la cantidad resultante a cobrar va en función del consumo. De acuerdo con las estadísticas, la media es de 12m³ por persona al trimestre. Ustedes parten de 15m³ por toma, lo que es muy poco y en consecuencia la tarifa subirá.

Responde D. Antonio Sáez que hay diferentes estadísticas. Manifiesta que no están de acuerdo con la progresión de que si uno gasta 10 tres gastan 30. Además, en el cálculo se parte de una limitación en la capacidad de potabilización. Hay que regularizar el consumo para poder beber agua en condiciones. Lo que se ha querido es regular el gasto de agua. Respecto del tema de la instalación de los contadores, se estima que se tardará unos 6 meses en instalarlos por lo tanto habrá un período de 6 meses en los que sólo se cobrará se mínimo, y en relación con el coste de la instalación, es el vecino el que tiene que asumirlo y a priori es muy difícil cuantificarlo porque depende de las circunstancias técnicas de cada instalación. También hay que tener en cuenta que dado que estas cifras son estimatorias, para el 2017 habrá que hacer el ajuste que proceda respecto de las tarifas.

Toma la palabra Dña. Raquel Contreras para decir que se ha hablado de un consumo de 112 litros por persona, haciendo alusión al estudio técnico, pero el dato que le consta del citado estudio es de 142 litros. Señala además que es cierto que hay que pagar una obra del Somacyl pero que seguramente sin la intervención de éste no habrían podido tener la obra que tienen.

Responde D. Antonio Sáez 112 litros es el dato que a la Corporación le consta.

No habiendo más intervenciones se somete el acuerdo a votación aprobándose el mismo por 5 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Se procede por parte de la Secretaria a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda:



**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA,
PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS**

Visto el borrador de Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales.

Habiendo considerado las reuniones en Comisión informativa con los miembros de la oposición.

Adoptado el presente dictamen por unanimidad de los miembros presentes, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales*

SEGUNDO. *Someterla a información pública por plazo de 30 días. En caso de no producirse alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.*

En Pradoluengo, a 3 de Noviembre de 2015.

El Presidente de la Comisión."



Interviene D. Antonio Sáez para explicar que las contribuciones especiales son la repercusión en los vecinos del gasto que genera una obra, que a su vez implica un aumento de valor en la propiedad del mismo.

No habiendo más intervenciones se somete el acuerdo a votación aprobándose el mismo por unanimidad de los miembros presentes.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRADOLUENGO.

Se procede por parte de la Secretaria a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA,
PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS**

Visto el borrador de Reglamento regulador del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el término municipal de Pradoluengo.

Habiendo considerado la reunión en Comisión informativa con los miembros de la oposición.

Adoptado el presente dictamen por unanimidad de los miembros presentes, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el Reglamento regulador del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el término municipal de Pradoluengo.*

SEGUNDO. *Someterlo a información pública por plazo de 30 días. En caso de no producirse alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.*

En Pradoluengo, a 3 de Noviembre de 2015.

El Presidente de la Comisión"

Toma la palabra D. Antonio Sáez para explicar que el Reglamento que nos ocupa en este punto va parejo a las tasas que se han tratado en los puntos anteriores. Se trata de regular cuestiones como la realización de las acometidas o la manipulación de los contadores por ejemplo.

No habiendo más intervenciones se somete la proposición a votación aprobándose la misma por unanimidad de los miembros presentes.



SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN PRADOLUENGO.

Se procede por parte de la Secretaria a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA,
PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS**

Visto el expediente de contratación de la obra de pavimentación de varias calles en Pradoluengo.

Vista la certificación y liquidación de la obra y la factura presentada por el contratista.

Considerando que el Pleno ha sido el órgano de contratación en este procedimiento contractual.

Adoptado el presente dictamen por unanimidad de los miembros presentes, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la factura correspondiente a la ejecución del contrato de obras de pavimentación de varias calles en Pradoluengo.

En Pradoluengo, a 27 de Octubre de 2015.

El Presidente de la Comisión.”

Intervine D. Antonio Sáez para decir que la aprobación de la factura es el procedimiento que hay que seguir para proceder al pago de la misma.

No habiendo más intervenciones se somete la proposición a votación aprobándose la misma por unanimidad de los miembros presentes.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014.

Se procede por parte de la Secretaria a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO correspondiente al ejercicio 2014, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado previamente,

DICTAMINA:

Primero: Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.010.673,90	763.568,72	
b) Otras operaciones no financieras	41.581,13	224.688,56	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.052.255,03	988.257,28	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	102.340,26	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.052.255,03	1.090.597,54	-38.342,51



AJUSTES:	
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-38.342,51

Remanente de Tesorería	
Conceptos	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	109.577,19
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	69.895,98
- (+) del Presupuesto corriente	31.545,50
- (+) del Presupuesto cerrado	27.556,48
- (+) de operaciones no presupuestarias	10.794,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	289.915,34
- (+) del Presupuesto corriente	74.984,42
- (+) del Presupuesto cerrado	5.263,87
- (+) de operaciones no presupuestarias	243.039,39
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	33.372,34
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	-110.442,17
II. Saldos de dudoso cobro	20.562,50
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-131.004,67

Segundo: Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero: En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto: Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

En PRADOLUENGO, a 28 de Septiembre de 2015.

La Comisión."



Interviene D. Antonio Sáez para decir que dado que no se ha producido ninguna alegación en el plazo habilitado a tal efecto, se presenta el dictamen de la Comisión para su aprobación.

No habiendo más intervenciones se somete el mismo a votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta el Sr. Alcalde si desea algún Grupo Político someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna moción.

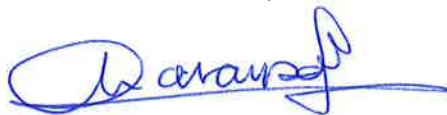
NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervine Dña. Raquel Contreras para manifestar la satisfacción de su Grupo Político por la firma de los estatutos de la Red de Indianos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20.50 horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



Fdo: Antonio-Miguel Arauzo
González.



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,



Fdo: Verónica López Pardo.